

**Universidad de la República**  
**Facultad de Derecho**



**SERIE DOCUMENTOS DE TRABAJO**

Documento de Trabajo No. 11:

Trata de personas con fines de explotación sexual

Opiniones y vivencias de mujeres en situación prostitucional en Uruguay

**Dr. Pablo Guerra**

**Bach. Yanina González**  
**Bach. Noelia Scanni**  
**Bach. Paola Torres**

**ISSN: 2301-0851**

**Montevideo, Noviembre de 2014**

# **Trata de Personas con fines de explotación sexual**

## **Opiniones y vivencias de mujeres en situación prostitucional en Uruguay**

Informe de Avance

## INTRODUCCIÓN

La esclavitud moderna tiene varias caras. El tráfico de seres humanos con fines de explotación sexual es sin dudas, una de las peores violaciones a los derechos humanos sostenida por el ánimo de lucro sin límites y la ambición destructiva de quienes ejercen su poder recurriendo a la fuerza, la amenaza o el engaño.

Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), 20.9 millones de personas son víctimas del trabajo forzoso. Una de las expresiones de estas formas actuales de esclavitud, es la explotación sexual forzada, situación que sufren 4.5 millones de personas, la mayoría mujeres (OIT, 2012).

Habida cuenta de la mayor sensibilidad por estos temas, en los últimos años hubo una intensa agenda internacional de derechos humanos tendiente a llamar la atención sobre algunas de sus expresiones más críticas, caso del Convenio de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil de 1999 (No 182), así como el Protocolo de las Naciones Unidas, para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, del año 2000 y la Iniciativa Global de Lucha contra la Trata de Personas (Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito, del 2007).

El vínculo entre la explotación sexual y la trata de personas, comienza a visibilizarse sobre fines del siglo XIX y comienzos del siglo XX, cuando el concepto eurocentrista de “trata de blancas” da lugar a las primeras movilizaciones y acciones públicas animadas por ponerle un límite al tráfico de mujeres europeas hacia diferentes destinos en el mundo. Así, por ejemplo, en 1899 tiene lugar en Londres, el primer congreso internacional sobre trata de blancas (Trochón: 2006) con activa participación de diferentes países de Europa además de Estados Unidos, inaugurando de esta manera un proceso de discusión internacional que luego continuaría en la Liga de las Naciones. Estos hechos obedecían a un intenso tráfico que tendría un epicentro de notoriedad en la región, a saber, con el desembarco en los puertos (fundamentalmente de Buenos Aires y Río de Janeiro para el sur del continente) de miles de mujeres traídas fundamentalmente desde Europa. Para hacerle frente se suceden convenios internacionales, como el celebrado en 1904 “Convenio para la Supresión de la Trata de Blancas” que tenía como propósito no solo proteger a las víctimas del tráfico, sino además reprimir a los agentes económicos intervinientes. Es así que en 1910 se aprueba la Convención Internacional para la Supresión de la Trata de Blancas, donde por primera vez se establece una definición del delito de trata y proxenetismo<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Debemos esperar a 1949 para que una convención internacional condene no solo el proxenetismo vinculado a la trata a nivel del comercio internacional, sino además el proxenetismo interno incluso aunque las víctimas fueran mayores de edad y voluntarias (Trochón, 2006: 248)

Es sobre mediados del S. XX que comienza a abandonarse el término “trata de blancas” para pasar al actualmente utilizado, es decir, “trata de personas” o “human trafficking” en el inglés, con obvias confusiones, en este caso, al tráfico de ilegal de migrantes, que como veremos luego, claramente debe diferenciarse del concepto de trata.

Sobresale en tal sentido la Convención para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena adoptada el 2 de diciembre de 1949 por Naciones Unidas. Este texto, de neto talante abolicionista, puede leerse en estrecha conexión con la Convención Suplementaria de Naciones Unidas sobre la Abolición de la Esclavitud, la Trata de Esclavos y las Institución y Prácticas Análogas a la Esclavitud, de 1957, pues forma parte de los textos que ven a la prostitución como una forma contemporánea de esclavitud.

Uruguay ha tenido históricamente un rol importante en el comercio y tráfico humano con fines de explotación sexual, tanto introduciendo extranjeras (Trochón, 2006) como enviando uruguayas hacia el exterior (Urruzola, 2001).

Existe evidencia de cómo el mecanismo opera muchas veces coordinado por personas que ejerciendo la prostitución fuera del país, encuentran por medio del delito organizado los medios para encontrar en el país víctimas en situación de vulnerabilidad a las que se pueda trasladar para posteriormente explotarlas. A continuación dos relatos que surgen de la investigación de Malet y Sarli:

“La hija fue a trabajar en un prostíbulo a Italia. Estuvo allí un tiempo y luego se independizó y decidió comenzar a trabajar como cabeza de organización. Como precisaba mujeres, vino al Uruguay, se asoció con su madre y se embarcaron ambas en el proyecto. Fue a Rocha a buscar mujeres (pobres) para llevarlas a trabajar a Italia. En este departamento se detectó sus actividades y todo terminó en el procesamiento de madre e hija.

Caso similar fue organizado por dos hermanas.

A una de ellas la contrataron para ejercer la prostitución en España (la sedujeron con lo que podía ganar, dada su precaria situación económica). Posteriormente, ella mandó a buscar a su hermana para trabajar juntas, explotando a otras mujeres.

Al tiempo vuelven las dos para organizar la trata de mujeres como negocio en el Uruguay. Contrataron en Lascano a cinco o seis mujeres jóvenes (no menores), de condición humilde, que dijeron a su familia que iban a trabajar de limpiadoras.

Las llevaron a España y las ubicaron en el Hotel "9 de Julio", donde hay mujeres de todo el mundo ejerciendo la prostitución. Ahí se alojaban y tenían que dar parte de la ganancia a las organizadoras, que les daban la ropa indicada para el trabajo y pagaban el alojamiento. En realidad era trabajo esclavo. Finalmente, en una de sus vueltas a Uruguay, las hermanas fueron detenidas en Lascano, y terminaron procesadas” (Malet y Sarli, 2013: 110).

En la actualidad, nuestro país ha sido advertido por la relatora de la ONU, Joy Ngozi Ezeilo, como “un país de origen, tránsito y destino de trata de personas / .../ una situación común y tolerada” (180.com, 2010). Mientras tanto, en Washington, el Gobierno de los Estados Unidos realiza informes anuales sobre la trata de personas que incluyen datos de 188 países. El Informe del 2013 para el caso nacional señala lo siguiente:

“Uruguay es un país de origen de trata de mujeres y menores con fines sexuales, y en menor medida un país de destino para hombres, mujeres y niños explotados en tareas de trabajo forzoso. La mayoría de las víctimas son mujeres y niñas que son explotadas en la trata con fines sexuales, incluso para trabajar como "coperas", dentro del país, especialmente en zonas urbanas y turísticas. Atraídas por ofertas de empleo fraudulentas, algunas mujeres uruguayas son obligadas a ejercer la prostitución en España, Italia y Argentina” (Estados Unidos, 2013).

El Informe, también señala víctimas de China y Republica Dominicana en tránsito hacia Argentina<sup>2</sup>.

Por su lado, el ranking “The Global Slavery Index” elaborado por la organización australiana de derechos humanos Walk Free Foundation, ubica a Uruguay entre los cinco peores países del continente en materia de nuevas formas de esclavitud o trabajo forzoso, con aproximadamente 10 mil personas en esas situaciones (El País, 2013).

Para la OIM, mientras tanto, en Uruguay hay “una creciente existencia de denuncias... en particular de menores de edad” (,,,) detectándose varios puntos territoriales de riesgo, caso de Colonia, Montevideo y Paysandú, fundamentalmente (OIM, s/f: 26).

---

2 El caso de las dominicanas ha tenido una amplia repercusión en la prensa en el último año. Aunque en algunos casos hubo procesamientos por el delito de trata (Subrayado, 2014), en otros casos se ha afirmado que vienen con pleno conocimiento de la situación y sin actuación de proxenetas. En este último sentido la dueña de un prostíbulo en Durazno donde trabajan y viven algunas dominicanas afirma, descartando toda eventual vinculación con la trata, que “vinieron buscando una mejor vida. No tienen ningún hombre, de eso doy fe porque viven aquí” (Radio Uruguay, 2014).

En resumen, una coalición de organizaciones sociales expertas en la temática, elevaban a las Naciones Unidas un Informe donde señalaban lo siguiente:

“La trata de personas es un tema invisibilizado en Uruguay y no constituye un problema prioritario en las agendas gubernamentales, políticas y sociales. Mientras la trata con fines de explotación sexual es la modalidad que hoy reviste mayor visibilidad, dado el trabajo realizado por organizaciones sociales que abordan la problemática de la violencia y la prostitución, las otras modalidades de trata permanecen absolutamente invisibilizadas sin desarrollar estrategias concretas para su combate” (OFS et al, 2013: 4).

Surge de la información generada en el marco del Proyecto “Indagación sobre condiciones de trabajo y opinión sobre trata de personas entre población que ejerce la prostitución femenina en Uruguay” sobre el que nos detendremos, que 2.7% de la muestra de mujeres que ejercen la prostitución, ha sido víctima de trata, en tanto 41% de las entrevistadas afirmó conocer algún caso de trata o haber sido tentadas por un tercero sin haberlo concretado.

## Metodología

En los meses de Junio y Julio de 2014 se realizaron 188 entrevistas en profundidad semiestructuradas, aplicadas a trabajadoras sexuales. La muestra es estadísticamente representativa con un margen de confianza del 95% y límite aceptable de error muestral de 7.5%

Para el cálculo del tamaño de la muestra se utilizó la siguiente fórmula:

$$n = \frac{N\sigma^2Z^2}{(N-1)e^2 + \sigma^2Z^2}$$

Donde:

n = el tamaño de la muestra.

N = tamaño de la población.

Desviación estándar de la población (valor 0,5).

Z = Tomado en relación al 95% de confianza equivalente a 1,96.

e = Límite aceptable de error muestral del 7.3%

Se partió de un N tentativo de 10.000 casos. Ese número responde a un estimativo teniendo en cuenta que existen actualmente 11.157 mujeres inscriptas en el Registro Nacional de Trabajo Sexual gestionado por el

Ministerio del Interior y que ese número no contempla las bajas que naturalmente se dan con el paso del tiempo. Por su parte, el MSP tiene registradas a 3649 mujeres que pasaron por la Clínica de Profilaxis Venérea del Ministerio de Salud Pública (MSP) y otros hospitales públicos en el interior del país en el período Julio 2013 – Julio 2014, aunque esa cifra no recoge exámenes de HIV que eventualmente las trabajadoras sexuales se realicen en clínicas privadas o IAMC.

La pauta de entrevista fue elaborada a los efectos de conocer las condiciones de trabajo de quienes ejercen la prostitución, así como la opinión sobre diversos tópicos. La ejecución de esa pauta correspondió a estudiantes del curso de Sociología del Trabajo de la Licenciatura en Relaciones Laborales (Facultad de Derecho - Universidad de la República).

Las entrevistas fueron realizadas mayormente en Montevideo a una muestra de carácter aleatoria de trabajadoras sexuales mediante estrategia de dispersión para establecer contactos en variadas fuentes prostitucionales previamente establecidas. A los efectos de esta investigación se entenderá como trabajadora sexual a toda mujer que tenga como principal ingreso económico las retribuciones monetarias obtenidas a cambio de realizar cualquier tipo de servicio sexual directo. Quedaron excluidas de la muestra aquellas personas que ocasionalmente se prostituyen.

A los efectos de obtener información sobre los distintos tipos de prostitución, se procuró indagar sobre los siguientes campos específicos: prostitución de la calle, prostitución en locales específicos (burdeles, casas de masajes, whiskerías) y otras vías de prostitución (catálogo, Internet, avisos clasificados, call girls, etc.).

De acuerdo a los objetivos establecidos en la investigación, se ordenó el trabajo de recolección de información en torno a 26 variables de estudio.

En este Informe expondremos los resultados de referidos a las variables “víctima de trata”, “conocimiento sobre trata” y “opinión sobre trata”. La información sobre estas variables se recoge en las siguientes dos preguntas del formulario, a saber:

- Se dice que en muchas ocasiones este tipo de trabajo puede dar lugar a que otras personas te lleven por la fuerza o por engaño a prostituirte a otro lugar. ¿Te ha pasado eso o sabes de alguna compañera que lo haya sufrido?
- ¿Y qué opinión te merece el tema?

Notas metodológicas:

1. la letra E seguida de un número entre paréntesis al final de una frase, refiere al número de entrevista.

2. Las frases en cursiva son copia textual de las entrevistadas realizadas en nuestro trabajo de campo

## **Antecedentes en Uruguay**

Como ya se expresó, la región constituyó un territorio privilegiado para las redes de proxenetas que buscaban introducir a las mujeres europeas en el Atlántico Sur, durante la primera mitad del S. XX. Río de Janeiro o San Pablo en Brasil, así como Buenos Aires y Rosario de Santa Fe en Argentina, fueron los mercados de colocación preferidos. Montevideo era uno lugar secundario pero esencial como refugio o base de operaciones para los proxenetas.

Ya desde las últimas décadas del S. XIX, el tráfico de mujeres comienza a mostrar signos de pleno desarrollo en el marco de las grandes corrientes migratorias de la época. Los cambios tecnológicos y operativos, caso de los barcos a vapor, los ferrocarriles o el telégrafo, facilitaron no solo la expansión del comercio convencional, sino además de otras expresiones que comienzan a interpelar la moral del momento. En una Europa en crisis, los traficantes se aprovisionaban de mujeres de contexto crítico tanto de la península como centro y este del continente, fundamentalmente jóvenes que sobrevivían en las grandes ciudades con trabajos muy mal remunerados, aunque también jóvenes que ya ejercían la prostitución en Europa, un continente que vio aumentar esta industria conforme avanzaba la sociedad industrial.

En este contexto, la plaza uruguaya servía fundamentalmente de trampolín a otros mercados más importantes antes que de mercado final para este sistema de tráfico dominado por diferentes mafias. Otro rol que ejercía nuestro país sobre comienzos del S. XX era el de refugio para los traficantes perseguidos en Argentina y Brasil, tejiéndose de esa manera las primeras redes locales de proxenetismo a las que seguirían luego los primeros criollos dedicados a la tarea de explotar la prostitución ajena dentro de las fronteras nacionales.

Relata Trochón, que la Comisión de Expertos Contra la Trata de Mujeres y Niños de la Liga de Naciones informaba en 1924 sobre el modo de operar de los traficantes rioplatenses. Un recorrido habitual consistía en desembarcar en Río de Janeiro, trasladarse a Montevideo en ferrocarril, cruzar la frontera uruguaya por Rivera y luego en Montevideo las dejaban en los prostíbulos a fin de que comenzaran a pagar los gastos que había insumido el traslado. Si el destino era Buenos Aires se les conseguía una cédula de identidad uruguaya y un certificado de dos años de residencia para luego enviarla a la capital argentina en el Vapor de la Carrera. Si esto no era posible por existir un estrecho control de las autoridades aduaneras o policiales, se las trasladaba en tren o automóvil a Salto y desde allí por la noche, evitando la vigilancia, cruzaban el Río Uruguay hacia concordia y luego se dirigían en tren a la capital. De esta manera, Salto, Paysandú y Rivera fueron ciudades que cumplieron un importante rol en la trata de personas de comienzos del S. XX.



Dando un paso gigante en el tiempo, Uruguay lamentablemente sigue catalogado como un país de origen de trata de mujeres y menores con fines sexuales, de tránsito y en menor medida un país de destino.

Las autoridades han realizado algunos esfuerzos para superar este flagelo. Así, por ejemplo, la directora de políticas de género del Ministerio del Interior, Marisa Lindner, expresa que la trata

“son formas de esclavitud modernas que someten los cuerpos, particularmente femeninos, como mercancías a través de un delito. (...) Por ello es fundamental que todas las instituciones del Estado adquieran responsabilidades, articulaciones, trabajo interinstitucional e imposición del tema en la agenda prioritaria pública y política” (La República, 2014)).

La directora general para Asuntos Técnico-Administrativos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Silvana Guerra, por su parte, advirtió que debido a la globalización es un tema que “cada vez se agrava más. (...) Lamentablemente tenemos siempre algún caso, y cada vez más Uruguay es un país de tránsito en la materia” (Idem. Ant).

Otro esfuerzo a destacar es el **Documento Lineamientos hacia la construcción de un Sistema de Protección y Asistencia a Personas en situación de Trata**, elaborado por la Mesa Interinstitucional de Combate a la Trata de Mujeres con fines de Explotación Sexual<sup>3</sup> y dado a conocer recientemente por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) (Inmujeres, 2014). El Dr. Roballo, por su parte, nos relató los esfuerzos que viene realizando la Inspección General del Trabajo para erradicar el trabajo forzoso en Uruguay, contando para ello con una plantilla general de 140 inspectores y 20 abogados, además de personal administrativo capacitado en el marco normativo adoptado por el país (Roballo, 2013), en tanto la creación de los Juzgados Especializados en Crimen Organizado del 2009, dos Defensores de Oficio y dos Fiscalías Especializadas se constituye en un importante hito en la lucha contra las redes de trata y otras expresiones de lo que bien podría denominarse “esclavitud invisible” (El Observador, 2012).

Estos Juzgados, como veremos más adelante, han permitido en los últimos años mejorar la actuación de la Justicia frente al crimen organizado. Como

---

3 La Mesa Interinstitucional de combate a la Trata de Mujeres con fines de explotación sexual, que funciona en la órbita de Inmujeres (Instituto Nacional de las Mujeres) del Mides (Ministerio de Desarrollo Social) está integrada por los Ministerios de Educación y Cultura, Interior, Relaciones Exteriores, Turismo y Deporte, Salud, Trabajo y Seguridad Social; el Poder Judicial, la Bancada Bicameral Femenina, y las siguientes organizaciones de la sociedad civil: Casa Abierta, El Paso, la Red Uruguaya de Lucha contra la Violencia Doméstica y Sexual. También la integran la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y Naciones Unidas. Para entender el surgimiento de la Mesa en el marco de las políticas públicas en Uruguay, Cfr. Benedet y Tuana (s/f).

señalan Malet y Sarli, las particularidades del delito organizado ameritan una respuesta específica desde el Estado de Derecho:

“El tráfico y la trata de NNA con fines de explotación sexual /.../ apunta al delito organizado. Esto apareja grandes dificultades, por la invisibilidad de esta clase de actuación (en la jerga impuesta: crimen organizado), que por lo demás, fue detectada como tal en épocas relativamente recientes. Con mucha más sofisticación que la mayoría de los delitos comunes, este *modus operandi* tiene instrumentos particulares para sobrevivir, como el de neutralizar la intervención de la ley a través de la aplicación de códigos de silencio, la corrupción de funcionarios y la imposición del temor a la represalia y también su efectiva concreción. Por otra parte, tales actividades se suelen mezclar con otras lícitas que naturalmente exigen cierta organización que a su vez sirve de cobertura y medio para desarrollar aquéllas” (Malet y Sarli, 2013: 103).

### **Alcance del concepto de trata de personas**

En diciembre de 2000, se suscribió en Palermo (Italia) la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, en una demostración por abordar desde una organización mundial, un problema también de escala mundial. De acuerdo con el protocolo de Palermo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, por trata de personas se entenderá:

*“La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación, incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos” (Naciones Unidas, 2004: 45)*

Como puede observarse, la definición del Protocolo abarca todas las distintas formas de trata de personas, poniendo énfasis en los hechos que configuran este delito, esto es, una **actividad** donde se produce una movilización de la persona, captación, reclutamiento, traslado y retención. Le siguen los **medios** en los que se producen el abuso de poder: el engaño, las amenazas, uso de fuerza, concesión o recepción de pagos a una persona con autoridad sobre otra para obtener por esa vía el consentimiento. Por último está la **finalidad** que

culmina con la explotación de la personas, incluyéndose aquí el objeto de nuestro estudio, esto es, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual.

Las etapas que se suceden en los casos de trata habitualmente son: (1) Reclutamiento, donde las redes seleccionan y contactan a sus víctimas recurriendo a diferentes estrategias de engaño. Si bien se utilizan diversos medios, se destacan en los últimos años estrategias de contacto personal, avisos en medios de prensa, agencias de modelos, convocatoria a casting, etc. (2) Traslado, donde las víctimas son acompañados por el sujeto explotador rumbo al destino propuesto. (3) Llegada al destino y explotación. Aquí se recurre a diversas estrategias para someter a las víctimas y lograr su permanencia en destino. Algunas de ellas serán relatadas por sus protagonistas más adelante, pero incluyen el retiro de documentación, uso de violencia, utilización de drogas, vigilancia permanente, amenazas de atentar contra las familias dejadas en el país, etc.

Debemos detenernos en diferenciar el concepto de “trata de personas” con el concepto de “tráfico ilícito de migrantes”. Esto es importante de señalar, pues la trata se puede desarrollar dentro de un mismo país o se puede dar la situación de traslado de un país a otro sin violar las normas de migración. Por lo demás, en la trata de personas, el tratante siempre busca explotar a la víctima, en tanto con el tráfico ilícito de migrantes ocurre que el traslado culmina cuando el individuo llega al país de destino. Obviamente, a veces puede ocurrir que el traslado de migrantes se pueda convertir en un caso de trata de personas.

Dicho de otra manera, mientras que la finalidad de la trata es la explotación de la persona tras su traslado de un punto a otro, la finalidad del tráfico es el traslado de personas ilegalmente a través de fronteras nacionales.

Otro asunto importante para señalar, es que se puede desarrollar la trata aun en situaciones en que haya habido consentimiento. Ciertamente, la víctima puede ser engañada parcialmente o plenamente, pero es de destacar que cuando nos referimos específicamente a niños, niñas y adolescentes, no se toma en cuenta si hubo o no hubo consentimiento:

“Cuando la víctima fuera un niño, las conductas... serán consideradas trata de personas, aún cuando no se hiciera uso alguno de los medios allí enumerados. Por niño se entenderá a toda persona menor de dieciocho años” (Fleitas, 2014: 26).

Respecto a los adultos, mientras tanto, González y Tuana señalan que

“si bien existe consenso en cuanto a que el consentimiento de una persona para ser sometida a condiciones de esclavitud no legitima la acción del tratante, el nudo se presenta cuando, en algunas facetas de la trata, se

invisibiliza la violencia a la que es sometida la persona, pudiendo distorsionar la verdadera dimensión del problema” (González y Tuana, 2012: 29).

### **Situación normativa internacional y el caso en América Latina**

A nivel internacional debemos destacar los siguientes instrumentos que componen el marco jurídico en esta temática:

- Convenio de Naciones Unidas para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena de 2 de diciembre de 1949
- Convenio Internacional para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena, de 21/03/1950. Instrumento de Adhesión de 18/09/62
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
- Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la Mujer, adoptada mediante Resolución de la Asamblea General 48/104 del 20 de diciembre de 1993
- Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995) y sus revisiones (Beijing +5, Beijing+10)
- Protocolo facultativo de la Convención sobre los derechos del niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía del 25 de mayo de 2000
- Protocolo de Palermo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional, de 15 de noviembre de 2000.
- E/CN.4/RES/2001/48 23 de abril de 2001. Trata de mujeres y niñas. Resolución de la Comisión de Derechos Humanos 2001/48 (NNUU, Consejo económico y social)
- Principios y Directrices Recomendadas sobre Derechos Humanos y la Trata de Personas, del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (E/2002/68Add.1)

Para el caso latinoamericano, todos los países de la región han firmado o adherido a la Convención de Palermo, principal instrumento del marco jurídico internacional.

En 2006, mientras tanto, la Organización de Estados Americanos, a través de su Comisión Especial sobre Delincuencia Organizada Transnacional, ha desarrollado un Plan de Acción Hemisférico contra la Criminalidad Organizada Transnacional. Este plan en específico solicita a los Estados Miembros:

- Adoptar la Convención de Palermo.
- Mejorar la cooperación en las áreas de prevención, investigación y enjuiciamiento.
- Fortalecer sus capacidades para luchar contra la criminalidad organizada a nivel nacional.

La atención de este Plan se centra en la cooperación internacional, el fortalecimiento de los organismos de aplicación de la ley, el aumento del intercambio de información y el desarrollo de estrategias nacionales contra la criminalidad organizada.

En la reunión de marzo 2012, con los 33 países latinoamericanos presentes, se acordó fomentar la colaboración y el intercambio de información entre las instituciones con competencia en el combate al crimen organizado. Igualmente, se resolvió crear en la OEA un Centro que coordine la implementación del Plan de Acción Hemisférico para potenciar las acciones nacionales y regionales en la materia.

### **Marco legal en Uruguay**

Además de los numerosos instrumentos internacionales ratificados por el país, la legislación interna aplicada a la trata se nutre del Código Penal (Título X, Capítulo IV; Título XI, Capítulo I); la Ley 17.515 y la ley 17.815. Sin embargo habrá que esperar al 6 de Enero de 2008, cuando se publica la Ley 18.250 sobre delitos de migración, tráfico de personas y trata de personas. Esta normativa es relevante porque identifica a las distintas figuras normativas y regula sobre cada una de ellas.

En su Art. 77 se tipifica el delito de tráfico de personas:

“Tráfico de personas: Quien promoviere, gestionare o facilitare de manera ilegal el ingreso o egreso de personas al territorio nacional por los límites fronterizos de la República, con la finalidad de obtener un provecho para sí o para un tercero, será castigado con una pena de seis meses de prisión a tres años de penitenciaría. Con la misma pena será castigada toda persona que en las mismas condiciones favoreciera la permanencia irregular de migrantes dentro del territorio uruguayo” (Uruguay, 2008: Art. 77).

En su Art. 78 se refiere específicamente sobre la trata de personas:

“Quien de cualquier manera o por cualquier medio participare en el reclutamiento, transporte, transferencia, acogida o el recibo de personas para el trabajo o servicios forzados, la esclavitud o prácticas similares, la servidumbre, la explotación sexual, la remoción y extracción de órganos o cualquier otra actividad que menoscabe la dignidad humana, será castigado con una pena de cuatro a dieciséis años de penitenciaría”(Uruguay, 2008: Art. 78).

De este Art. 78 podemos inferir que el bien jurídico protegido es la dignidad humana, la cual además involucra en si misma a un amplio espectro de derechos inherentes al ser humano. Estos además se encuentran consagrados en la Constitución Nacional, en Declaraciones de Derechos Humanos y de

Derechos Sociales (de nivel internacional ratificados por nuestro país). Son víctimas de trata de personas todas aquellas que hayan sido explotadas, y la ley menciona algunos de esos tipos, aunque es una enumeración no taxativa (“o de cualquier otra actividad”).

Mientras tanto el Art. 79 señala que

“Quien, fuera de los casos previstos en el artículo 78 de la presente ley y con los mismos fines, favorezca o facilite la entrada, el tránsito interno o la salida de personas del país, será castigado con una pena de dos a ocho años de penitenciaría”(Uruguay, 2008: Art. 78)

Teniendo en cuenta este marco jurídico que recientemente instala en Uruguay el delito de trata de personas, se han podido desbaratar algunas redes de trata y prostitución. Uno de los casos más sonados fue el seguido por la Jueza Graciela Gatti, quien corroboró la existencia del delito de trata con fines de explotación sexual en una banda de prostitución VIP que reclutaba mujeres, incluso menores de edad, para ofrecer a empresarios en Punta del Este y Buenos Aires (El Espectador, 2012). Más recientemente, la Jueza Adriana de los Santos participó desde el Juzgado de Crimen Organizado en el desbaratamiento de una red que prostituía a mujeres dominicanas en la ciudad de Melo, donde la policía encontró a varias de ellas encerradas bajo llave en una whiskería (El País, 2014). Como resultado se procesó con prisión a tres personas por delito de trata.

Por su lado, es de destacar que por la citada Ley 18026 se han fortalecido los derechos de las víctimas para el acceso a la justicia en cuanto:

- a. Participación activa de las víctimas: El denunciante, la víctima o sus familiares tienen derecho a acceder a la totalidad de las actuaciones, proponer pruebas, poner a su disposición las que tengan en su poder y participar de todas las diligencias judiciales así como solicitar el reexamen del caso o solicitar información sobre el estado del trámite (Art. 13 Ley N° 18.016 por remisión del Art. 80 de la Ley N° 18.250)
- b. La protección de las víctimas: Durante el proceso, a solicitud del Fiscal o de oficio, el Juez deberá adoptar cualquier medida que considere adecuada y necesaria para proteger la seguridad, el bienestar físico y psicológico, la dignidad y la vida privada de las víctimas y los testigos, teniendo en cuenta todos los factores pertinentes, incluidos la edad, el género, la salud, así como las características del delito, en particular cuando éste entrañe violencia sexual, violencia en razón del género o violencia contra niñas, niños y adolescentes (Art. 13 Ley N° 18.016 por remisión del Art. 80 de la Ley N° 18.250).

Lo dispuesto por estos artículos, es de suma importancia, porque muchas veces las víctimas o sus familiares tienen reparos en realizar la denuncia correspondiente por miedo a represalias.

Esto también está establecido en la ley 16707, de seguridad ciudadana, en la cual se garantiza la protección de los denunciantes, testigos, colaboradores y víctimas de delitos; frente a la vulnerabilidad ante el reaccionar de los grupos de crimen organizado.

La ley 18494, sobre control y prevención de lavados de activos y del financiamiento del terrorismo, también tipifica a la trata de personas como delito y en su Art. 8 establece además la protección de las víctimas, testigos o colaboradores (Uruguay, 2009). Las medidas de protección serán las siguientes:

- 1-Protección física de esas personas a cargo de la autoridad policial.
- 2-Utilización de mecanismos que impidan su identificación visual por parte de terceros ajenos al proceso cuando debe comparecer a cualquier diligencia de prueba.
- 3-Que sea citado de manera reservada, conducido por un vehículo oficial y que se establezca una zona de exclusión para recibir su declaración.
- 4-Prohibición de toma de fotografías o registración y divulgación de su imagen tanto por particulares como por los medios de comunicación.
- 5-Posibilidad de recibir su testimonio por medios audiovisuales u otras tecnologías adecuadas.
- 6-La reubicación, el uso de otro nombre y el otorgamiento de nuevos documentos de identidad debiendo la Dirección Nacional de Identificación Civil adoptar todos los resguardos necesarios para asegurar el carácter secreto de estas medidas.
- 7- Prohibición total o parcial de revelar información acerca de su identidad o paradero.
- 8-Asistencia económica en casos de reubicación la que será provista con cargo al artículo 464, numeral 3) de la Ley Nº 15.903, del 10 de noviembre de 1987.

Aún así, una nota preocupante es que la OIT le señaló al Gobierno uruguayo la necesidad de facilitar

“informaciones sobre las medidas adoptadas para garantizar la protección de las víctimas, especialmente mediante la creación de estructuras destinadas a brindarles apoyo psicológico, médico y jurídico de manera que se asegure su reinserción social y se les permita hacer valer sus derechos” (OIT, 2013).

En cuanto a la jurisdicción a aplicar y la justicia competente en estos delitos altamente complejos, se discute si acaso debe intervenir el país de origen, el país de tránsito o el país de destino. Para dilucidar esta situación debemos tener presentes los siguientes principios:

- Principio de territorialidad: el Estado sanciona los delitos cometidos en su jurisdicción, independientemente de la nacionalidad de quienes los cometen.
- Principio de personalidad: los Estados se atribuyen competencia para perseguir los delitos cometidos por sus nacionales o contra sus nacionales fuera del territorio.
- Principio real o de protección: Pueden declararse competentes para perseguir delitos de importancia para el Estado, como la seguridad pública.
- Principio de justicia universal: el Estado tiene competencia para perseguir delitos cometidos por nacionales o extranjeros que lesionen bienes jurídicos reconocidos por toda la comunidad.

También se han elaborado tres posiciones doctrinarias en cuanto a este tema:

- Teoría de la manifestación de la voluntad: El delito se considera cometido en el territorio del Estado donde se desarrolla la conducta del agente.
- Teoría del resultado: El Estado competente será aquel en el cual se produjo el resultado del delito.
- Teoría de la unidad o de la ubicuidad: adopta las dos posturas anteriores: donde se realiza la conducta delictiva como aquella jurisdicción donde se produce el resultado.

Nuestro país se adhiere a esta última postura, según la cual el juez que deberá atender en la investigación del hecho delictivo, es aquel que se encuentre de turno por razón de materia (Fleitas, 2014: 118)

## **ESTUDIO DE LAS VARIABLES SOBRE TRATA**

Consultadas nuestras entrevistadas sobre si fueron forzadas o engañadas para prostituirse fuera del país, nuestra investigación arroja la siguiente información:



**Cuadro 1: Casos de víctimas de trata en prostitución femenina**

	Frecuency	Percent	Valid Percent	Per-	Cumulative Percent
Valid SI	5	2,7	2,7		2,7
NO	170	90,4	90,4		93,1
NS/NC	13	6,9	6,9		100,0
Total	188	100,0	100,0		

Fuente: elaboración propia

Como puede observarse, 2.7% de la muestra afirma haber sido víctima de engaño o fuerza para prostituirse en el exterior, en tanto 90.4% de la muestra señala lo contrario. Es de destacar que 6.9% no responde a la pregunta.

Si bien el porcentaje de víctimas de trata puede aparecer como muy bajo, refleja sin embargo la existencia real de un fenómeno que según el relato de algunos actores del negocio de la prostitución no existe<sup>4</sup>.

Deteniéndonos en la población víctima de trata, encontramos que el 60% tuvo un contexto de infancia muy problemática. Esto parecería confirmar la idea que las redes que operan en la materia, se aprovechan de la vulnerabilidad en que se encuentran la mayoría de estas víctimas. El trabajo de reclutamiento es entonces favorecido en aquellas circunstancias en que las mujeres han sufrido abusos por parte de algún familiar o alguien cercano a la familia, por violencia doméstica, etc, abriendo las puertas para ofertas tentadoras como promesas millonarias o seducciones amorosas por mencionar algunos de los tipos de engaños más frecuentes.

A continuación algunos pasajes relatados por nuestras entrevistadas que retratan el contexto de vulnerabilidad de su infancia y los vínculos con el inicio prostitucional:

*(E. 81) - “La mía realmente no fue una infancia. Tengo recuerdos hasta los cinco, seis años y después no. Después de golpe cambió todo (...) A los quince años, de golpe, no sé cómo, ahí tengo un hueco realmente, no sé cómo yo comencé a tener relaciones con un vecino. Y era mi mamá quien me llevaba a lo del vecino y el vecino me venía a buscar a mi casa. Y después vino otro vecino. Me amenazaban que si le contaba a mi papá, lo mataban /.../ Yo creo que debe ser como si vos haces una carrera, ¿no? Yo pensaba que no servía para otra cosa, que no sabía hacer otra cosa (...) tenía once (...) me paro en Bulevar y Gallinal. De acuerdo con un proxeneta, la mitad era de mi madre, la otra mitad era del proxeneta (...) cuando llegaba a mi casa mi madre me pegaba con el cordón de la*

4 Por ejemplo, Naná, propietaria de un conocido prostíbulo en Punta del Este, niega la existencia de trata en entrevista con El Observador (El Observador, 2012).

*plancha, así que no quedaba otra que arrancar a trabajar. Me cuesta decir a trabajar cuando hablo de prostitución, porque en ningún trabajo te desnudan, te penetran, te humillan, para mí no es un trabajo (...) me pasó a mí de decir yo lo hago porque me gusta, porque es lo más fácil, porque te querés convencer (...) Para mi cada cliente fue abuso porque yo no quería (...).”*

*(E. 112): - “Recuerdos no tengo mucho,.. los recuerdos que tengo son pocos mis padres se separaron, fue todo mas difícil para nosotras (...) empezamos a conocer gente, empezamos a salir, yo que se yo fumaba marihuana por ejemplo y ta de ahí me fui haciendo en la medida que yo quería, porque no tenia a nadie que me controle, de que se preocupe por mi y ta de ahí, esa es mi infancia... lo que yo recuerdo (...)Yo a los 16 años, empecé acá y fue difícil, imagínate con 16 años no sabía que hacer, no sabía como hablarle a la persona ... y ta pararon y me llevaron, y ta tuve que hacerlo y no me quedaba otra (...) yo a los 16 años tuve a mi hijo.”*

Respecto al grado de engaño, dos de las víctimas relataron que en un primer momento sabían que viajaban a prostituirse, aunque no tenían idea de las condiciones inhumanas en terminaron sufriendo. En los otros tres casos, las entrevistadas aseguran no saber que iban a ser prostituídas, configurándose de esta manera un evidente engaño por parte del proxeneta.

Es de destacar que respecto al 90.4% que señala no haber sido víctima de trata, hay casos de prostitución en el exterior aunque sin mediar engaño o coerción según el relato de las entrevistadas.

Retornando a los casos que sí fueron víctimas de trata, veamos a continuación algunos pasajes relevantes.

*(E. 12) - “Por ejemplo me pasó que me subí a una lancha de la marina y estuve 21 días navegando por el rio Uruguay, después este subí a un barco filipino en el puerto de Fray Bentos y terminé en el puerto de Buenos Aires. Por allá conocí Buenos Aires, el Rio de la Plata. (...) “Tuve que andar a las trompadas con dos filipinos, que por suerte son chiquitos y yo siempre fui gorda, nunca fui flaca, siempre fui gorda, a las trompadas con los filipinos porque me quemaban los pezones con vela.”*

En este relato observamos las peripecias para abandonar el país y cómo los clientes abusan con altos grados de violencia a quienes se prostituyen en las peores condiciones.

*(E.182) - “Me paso a mi con un cliente que tenía, muy buen cliente que estaba mucho tiempo a la semana dos o tres veces conmigo, este me llevó a las termas, por ejemplo a las termas del Arapey, me llamó él estaba allá trabajando en un hotel de cinco estrellas en el que abrieron ahora hace poco tiempo, este, y me dijo que fuera con él el fin de semana que él me pagaba ,cuando llegué*

*allá me quiso fiolar, me quiso poner a trabajar y que yo le diera dinero. Este, eso me pasó en agosto del año pasado. Y bueno me enfrente y le dije que yo no iba a trabajar para él, que se había equivocado, que yo, si era mismo una persona que me quería fiolar hubiese tenido un poquito de valentía, me hubiera sacado los documentos y me hubiera puesto a trabajar. Lo bueno que hice fue enfrentarme y le dije que no. El no me iba a ayudar obviamente, me ayudaron unos chiquilines que conocí allá me ayudaron y ellos me pagaron el pasaje para venirme de vuelta"*

Este relato nos confirma que la trata de personas también está presente al interior del país, configurándose el delito a través del desplazamiento y el engaño.

*(E. 81) – “A los 15 años me mandó a trabajar, ahora no se ve tanto que jóvenes trabajen. Yo cuidaba niños. Un muchacho de unos 25 años y su novia vinieron a visitar a su prima, la mama de los niños que yo cuidaba en ese momento. Venían de Italia, me hice muy amiga de esos chicos porque me parecían buena gente, y como te digo yo era muy inocente en todos los sentidos. Ahí fue que ellos me comentaron que tenían un varoncito, que allá en Italia pagaban mucho más que acá, que fuera y que mientras trabajaba con ellos podía vivir ahí, y también ir juntando para un alquiler e ir buscando otro empleo si quería. Vos imagínate, estuvieron acá en Uruguay mucho tiempo yo los conocía, mama también y eran amigos, confiaba en ellos, la cosa es que le pedí a mama que me autorizara y firmara los papeles para poder salir del país, ella se negó muchas veces, pero al final cedió, porque quería que yo saliera adelante, y ella me veía como alguien que podía tomar sus decisiones propias. Bueno, así fue que me fui a Italia, al llegar fue horrible, porque no entendía nada, me cortaron todo tipo de comunicación, me hicieron una tinta en el pelo, me pusieron tacos y me vistieron como una puta, yo no entendía nada. Hasta que bueno, pasó. (...) El trabajo no fue lo que me habían dicho, me tuvieron encerrada un mes al oscuro, en una pieza chica, venían una vez por día a darme de comer, me drogaban. Me violaron y golpearon reiteradas veces. Me dijeron que mi vida podía cambiar y que podía ganar dinero y me sacarían del cuarto solo si yo aceptaba prostituirme. Era lo mismo que me hacían solo que ganaría dinero. Bueno, ta, ya sabes, me comencé a prostituir, a drogarme. Un día logre escapar del control al que me tenían sujeta. Fui a la policía y me “repatriaron”.*

Este relato muestra la peor cara de la trata de personas con fines de explotación sexual. Engañada, viaja al exterior y se aprovechan de su vulnerabilidad para violarla y explotarla sexualmente, sucediéndose una biografía repleta de violencia y drogas.

El siguiente relato, también refleja las condiciones en que operaban las víctimas de trata y cómo operaban los traficantes, en este caso, extorsionando y engañando a la víctima:

(E. 103) –“A: ¿Cuando trabajabas en determinados lugares te exigían cumplir horarios o eras libre?

- B: *Uh si por favor! Mira trabajo en un lugar de España que tenías que trabajar de las cuatro de la tarde a las cuatro de la mañana y no te podías ni siquiera sentar, en el baño no podías estar más de tres minutos.*

A: ¿Y tenías lugares de descanso?

B: *No, solamente cuando ibas a comer*

A: ¿Y día de descanso?

B: *Ahí se trabajaba veintiún días, cuando tenías el periodo parabas y después ibas a otro lugar.*

A: ¿Y a España llegaste por engaño, por trata de personas o por tu propia voluntad?

B: *No, no, fui porque me mandaron y tenía que obedecer porque tenía un hijo y me amenazaron. Yo ya tenía un hijo que entre comillas se tiro desde una ventana, yo nunca voy a saber si se tiro o no se tiro.*

A: ¿Quién te amenazaba? ¿El ambiente donde te movías?

B: *Sí, ahí ya no era mi madre pero mi madre colaboraba a la grande porque por ejemplo mi madre me pedía más plata de la que le llevaba para dejarme hablar con mis hijos.*

A: ¿Qué pasaba si no querías atender a algún cliente?

B: *Cobraba*

A: ¿Cobrar significa que te pegaban?

B: *Si*

A: ¿Y por día de cuántos clientes estábamos hablando?

B: *Yo llegue a hacer veintinueve clientes en un día*

A: ¿Veintinueve?

B: *Veintinueve y no me olvido nunca porque tenía que subir tres pisos hasta la habitación del hotel. Mis piernas no podían más y llegue a pedirle al hotelero que me diera una pieza, tenía abajo las piezas para las africanas, ellos discriminan mucho, además a la mujer que trabaja más que tiene mejor aspecto le dan una habitación mejor. Pero yo llegue a pedirle que me diera una habitación de las africanas porque yo ya no podía subir las escaleras. Pero yo trabajaba muchísimo*

A: ¿En alguna oportunidad has recibido algún tipo de maltrato por parte de los clientes?

B: *Si mucho, sobre todo en Italia.*

A: ¿Cuando te llevan a Europa, más allá de la extorsión con tu hijo, te prometieron otra cosa?

B: *A mí me prometieron otra cosa. Me prometieron seis meses y después la libertad*

A: ¿Y cuánto llegaste a estar?

B: *Estuve desde los veinte y poco hasta los cuarenta y cinco*

A: ¿Qué?

B: *A los cuarenta y cinco afortunadamente tuve una accidente de transito que quedé paralizada por dos años. Aparte de que me violaron en el hospital donde estaba internada.*

A: ¿Qué?

B: *Si, tuve un accidente de tránsito el 9 de diciembre del 2005, el 11 de diciembre del 2005 me violó un enfermero en un hospital que pertenecía a la Iglesia. Estuve dos años paralizada y después inicié un juicio con el hospital pero no por la plata sino que no podía vivir pensando que eso le estaba pasando a alguien todos los días. El 27 de abril del 2008 llega la policía a mi casa a preguntarme si era verdad. Un médico había hecho la denuncia el 1 de enero del 2006, o sea se tomaron todo ese tiempo porque es la Iglesia, la Iglesia tapa todo.*

A: ¿Eso fue en Italia?

B: En Italia. El enfermero que me había violado a mi, había violado a veinte y siete mujeres y dos niñas. Y después nos ofrecieron 500.000 euros para olvidar y seguimos el juicio solamente tres mujeres, las demás se olvidaron”.

*(E. 112) – “Yo trabajaba acá hace un par de años y una persona,... un veterano, por así decirlo, en una camioneta y me dijo que.. que el entendía que yo hacía esto que yo era menor, como que me quiso decir... como que yo le daba lastima, como que me quería ayudar, me llevo para punta del este, supuestamente me estaba pagando por el servicio, me llevo para punta del este y cuando yo quise ver me estaba llevando para el puerto... y ahí cuando yo reaccione le dije que parara la camioneta que no quería y me llevaba y ta en el puerto me puse a gritar vino gente y ta pude salir, porque yo creo que si no hubiese venido gente ahora no estaría donde estaba (...)el me llevaba consiente haciéndome el cuento ¿entendes?... Y yo menor... como media, hace más de dos años... ta y yo no sabría dónde estaría ahora si no fuera por las personas que me agarraron y que ta y el loco se fue, nunca más supe de el y hasta el día de hoy tengo miedo que se me aparezca o lo que sea”*

También pudimos extraer relatos de chicas que no fueron victimas pero si fueron seducidas o intentaron engañarlas para llevarlas. Como podemos ver a continuación, ésto lo hacen por medio de falsas promesas, como ser que van a tener una vida mejor, que van a poder estar muy bien económicamente, que le podrán enviar dinero a sus familiares, etc.

*(E. 20) - “Me dijeron que tenía seguridad, el loco que me dijo fue un bombero que era amigo de una amiga, pero yo no confío mucho porque mi amiga, capaz que para ella soy la amiga, pero yo no confió es muy mala, ella me dijo que a él le pagaban platales por nosotras allá, que nos vendían y que supuestamente veníamos re millonarias, que veníamos y teníamos un almacén, o ropa yo que se, igual por más ropa no me voy ni a palo , y no estaba embarazada, no estaba embarazada! ni loca me iba”.*

*(E34) - “Y te entran con la fantasía, la plata, todo lo que te pueden dar para llevarte. (...)Te damos esto, esto y esto” para poderte... pero ya soy un poco grande para que me mientan y me llenen la cabeza!”*

*(E. 132) - “Mira, a mí me quisieron llevar tanto a España como China, pero sabiendo a donde iba a trabajar. Pero no no, una compañera iba a ir a china y yo le dije, mira acá son una cosa, acá en nuestro terreno dentro de todo lo podemos controlar, pero allá olvídate, no entiendes idioma, no entiendes nada, ahí ni loca voy. Hoy por hoy la que va sabe.”*

*(E. 72) – “Me ofrecieron para irme para Italia, pero no, no, porque uno no sabe con qué te vas a encontrar. (...) Y te pintan un cuento, todo divino, todo precioso y eso. Y teníamos una compañera acá, que se fue para España. Se fueron dos, se fueron con personas bien, pero una de ellas se separó, o sea, encontró a alguien que le lavó el cerebro por allá, y le terminaron pegando y todo, se tuvo que venir. Y la otra que se fue bien, volvió bien. O sea, se fueron las dos con el mismo, la que se abrió allá, fue la que le fue mal, la otra volvió, volvió bien. (...) con la persona que se fueron, se fueron bien, la otra se quiso hacer no sé, la súper inteligente, no sé, le habrán ofrecido más, te va a ir mejor conmigo, y ta, le terminó yendo muy mal. Y la hermana de una conocida se la llevaron hace muchos años y nunca más se supo de ella, nunca más volvió”*

*(E. 77) – “Si a mí me dijeron para ir, pero me agarre algo y no servía, y mi compañera no quiso ir sola, pero sabía a que era, una cagada esas gurisas que se la creen y arrancan, después las pierden, nunca mas.”*

*(E. 117) – “Me pasó una vez de un tipo que venía siempre y se atendía siempre conmigo, y un día me dijo que tenía una propuesta para mí y no sé qué más en el exterior y ta no le dije que no y no vino nunca más. O capaz que no lo dejaron entrar más, porque ni bien se fue le conté al encargado”*

Los métodos que utilizan estas redes delictivas de captación por lo general son, secuestros o raptos, ofrecimientos laborales, falsas agencias de modelos, ofrecimiento de matrimonio o convivencia. En nuestras entrevistadas pudimos percibir muchos de ellos, ya que aunque el número de víctimas es bajo, un alto número de la muestra afirma conocer casos de primera mano o incluso llegaron a recibir ofertas para salir al exterior. Consultadas sobre si sabían de alguna compañera que haya sido victima de trata, obtenemos que el 41% de la muestra conoce casos, 47.9% no conoce casos y 11.2% no sabe o no contesta. Este alto número de personas que conoce casos, parecería estar mostrando una realidad cuantitativamente superior a la detectada bajo la primera formulación.

**Cuadro 2: Conocimiento de trata**

	Frequen- cy	Percent	Valid cent	Per-	Cumulative Percent
Valid conoce casos	77	41,0	41,0		41,0
no conoce ca- sos	90	47,9	47,9		88,8
NS/NC	21	11,2	11,2		100,0
Total	188	100,0	100,0		

Fuente: elaboración propia

Por lo general, el 41% de quienes sí conocen casos, se refieren a compañeras o personas más lejanas, pero del ambiente:

*(E.56) - “He conocido sí a una persona muy especial que la llevaron a Italia que la tenían con otro nombre, la tenían amenazada. Hasta el día de hoy si ellos llegan a venir a Uruguay y la encuentran la pueden matar, porque ella vio muchas cosas. (...) Estaba como raptada y ella tenía que mandar fotos que estaba todo bien porque tenía miedo que le hicieran algo a la familia y a todo ... fue horrible y ta... yo opino que eso fue en el boom de la época que llevaban a las gurisas para otros países para progresar y a ella la sacaron de una whiskería ella conoció a un loco y la llevo.”*

*(E136) - “Sí, conozco casos. Incluso he denunciado casos. Conozco sí, casos de mujeres que han sido llevadas... mujeres que son sacadas de las whiskerías, mujeres que son sacadas del trabajo en la calle porque hasta el año 2011 en las migraciones, mujeres que tenían fichaje como trabajadoras sexuales no se les podía dar el pasaporte. Entonces la mayoría de los fiolos, las mujeres que llevaban, primero las hacían trabajar en la calle, sin libreta, sin nada y después recién, después que le hacían el ablande que le dicen..... El ablande consiste en darles palizas sistemáticamente, hacerlas penetrar sistemáticamente por grupos de amigos, todo tipo de maltrato. Lo que te puedas imaginar... aunque parezca de películas... eso mismo. (... ) Estamos hablando del 2009. 2010. Acá nomás. ¿Y sabés qué es lo paradójico? Que esos hombres, después terminan casándose con alguna de esas mujeres. Si será enfermiza la forma de interrelacionarse. (...) Las compañeras que conocí. Una que me es muy recordada. Es una que estaba con... siete meses de embarazo del esposo que era el dueño de una whiskería. Y a raíz de las palizas que le daba tuvo un hijo, que salió con problemas, que actualmente tiene 26 años. A las 2 semanas de haber tenido su hijo, este hombre dueño de esta whiskería la manda a España, a Ibiza, con otro grupo de..., al mando de otro grupo de fiolos que eran de la ciudad de Paysandú, tá.”*

*(E. 63) – “Si, si, ahora ha bajado un poco pero hay casos muy cercanos, he convivido con mujeres que fueron obligadas a prostituirse en Europa y fueron*

*llevadas como secretarias, modelos empleadas domesticas y alguna de ellas 14 o 11 años en las manos de las redes de trata de personas y después las devuelven hechas perchas, hecha percha. Hace como setiembre octubre del año pasado hicimos una denuncia en Rivera con las compañeras 3 mujeres una de 43 una de 37 y la mas chica de 21 hija de la de 37 las 2 mayores con VIH que no podían ser atendidas por el servicio medico de Rivera porque no tenían documentación pero tampoco querían ir a sacarse la documentación eso era lo que nos llamaba la atención entonces conversando con ellas viéndolas en la parada porque los milicos a cada rato dando vuelta vuelta y vuelta y ellas lo solucionaban realizándoles sexo oral gratis para que las dejaran pararse conversando intentamos conversaciones con ellas y resultaba que se habían escapado de una red de trata, había una de ellas hacia mas de 14 años que había sido llevada la había pasado por toda Europa y vos la veías a la muchacha y parecía que tenia 60 años no que tenia 43 tenia 60 años impresionante y había contraído el VIH porque a ellas no las dejan perder clientes si el cliente te dice vamos a coger sin condón tenes que coger sin condón porque es lo que el cliente dice bien el servicio sin preservativo sale mucho mas caro no mucho mas caro y vos no podes perder plaza tenes que trabajar, trabajar y trabajar en eso además de todos los procesos que les lleva anterior las agarran muy chiquitas las captan muy chiquitas las agarran las ablandan no como si fueran un auto y el ablande consiste en cagarlas a palo sistemáticamente o hacerlas que grupos 4, 5, 7, 9 las penetren indiscriminadamente bueno palizas insultos todo lo que implique degradarla. Después de eso tienen el proceso siguiente, es la de probarla: la agarran y la prueban la llevan, la paran en alguna esquina, la llevan a algún bar. Siempre con gente conocida que esté en la vuelta. Ya después del proceso de ablande, ya están tan, tan mal de la cabeza, que ya no coordinan bien, no coordinan bien, es complicado. Y terminan en proceso de adicciones que la llevan a la muerte, por ejemplo, en Europa es muy común hacerlas adictas a la heroína. ¿Cuál es el tema? Que cuando las devuelven a Uruguay, aquí el tratamiento para las personas con adicción a la heroína es con la metadona, la metadona es carísima, es un tratamiento carísimo. Entonces, digo, por lo general las terminan tratando por problemas mentales y no por problemas adictivos.”*

*(E.80) - “Tengo amigas en Europa que no han podido volver porque las fiolan y no les dan los papeles para poder regresar. Es un tema complicado”*

*(E. 85) – “Se está dando últimamente, con el tema de las dominicanas. Es un tema así salado. Cantidad de chiquilinas que vinieron tenían una calidad de vida, tenían auto y casa, y vendieron todo para venirse. Hubo una inmigración impresionante. Se decía que estaba re bueno, que venite. Terminan fregando pisos, o prostituyéndose. \$20 pesos de acá para allá ellas son \$200. (...) A ellos los utilizan como mano de obra barata. Algunos no saben ni escribir ni leer. Una dominicana dice me pagaron con dólares, le pagaron u\$s 10, nos re calentamos. Ella pensaba que le daban un platal. No entienden ni siquiera el valor de la plata”*



(E. 92) – “A mi nunca me ha pasado pero conozco mujeres que si, que la han llevado pa` Italia o que la han maltratado, o que le han sacado toda la plata, toda la visa, todo. Si, pasa muy seguido (...) No se como hacen pero a veces vuelven y a veces no vuelven, yo conozco gente que le ha pasado, ya ya tienen 50 años pero ha pasado... mucho. Siempre pasa, te engañan, te dicen que es para ir a trabajar de otra cosa o para ir a prostituirte como decís vos pero dicen una cosa pero es otra”

(E.112)– “Me paso eso y le paso a una compañera también que se la llevaron a la fuerza a argentina, por suerte pudo volver porque tenía conocido alla y ta pudo llamar y volver”

Finalmente, la investigación indagó la opinión que las mujeres en situación de prostitución tenían sobre este tema.

Como se observa en el siguiente cuadro, una amplia mayoría tiene una opinión contraria (70,2%), mientras que el 6,9% manifestó opinión neutral, el 9% manifestó que no hay explotación en la trata, el 1,1% de la muestra encuentra aspectos positivos en la trata, el 1,1% manifestó opinión contradictoria, y por último un 11,7% no manifestó opinión sobre el tema.

**Cuadro 3: Opinión sobre Trata**

	Frecuen- cy	Percent	Valid cent	Per-	Cumulative Percent
Valid Opinión negativa	132	70,2	70,2		70,2
Opinión neutral	13	6,9	6,9		77,1
Expresa que no hay explotación	17	9,0	9,0		86,2
Opinión positiva	2	1,1	1,1		87,2
Opinión contradictoria	2	1,1	1,1		88,3
NS/NC	22	11,7	11,7		100,0
Total	188	100,0	100,0		

Fuente: elaboración propia

Con respecto a la opinión negativa podemos extraer algunos fragmentos que clarifican dichas opiniones:

(E.159) - *“Horrible, somos consideradas y tratadas como objetos. Que pueden hacer y deshacer sobre nosotras a sus antojos. No tendrían que pasar cosas así. Si por desgracia tenemos que someternos a trabajar de esto, que sea para el sustento propio y no para darle ganancia a los demás. Se debería fiscalizar, salir a las calles, preguntarnos para quien trabajamos, si es para un tercero o para nosotras mismas. Hay que combatirlo...”*

(E. 152) - *“Que está mal y mal ellas también, porque tenés que observar y ver a la gente con quien estás hablando, con quien estás charlando, no podés confiarte nunca de nadie, no sabes si esa persona es bien o no, si no te cuidas nadie te va a cuidar...”*

En cuanto a las mujeres que manifiestan una opinión neutral, generalmente aludieron a que depende de cada mujer y que cada una sabe como manejarse y que al ser personas grandes cada una conoce lo que está bien y lo que está mal, enfocando sus argumentos por el lado de la ingenuidad.

(E. 87 ) – *“No opino, porque es tema de ellas, acá no ha pasado ¡jojo! No nos ha pasado.”*

(E. 111) – *“Yo es como te dije, va todo en una, una tiene que tener la cabeza suficiente para tomar bien su decisión, creo”*

Por otro lado hubieron mujeres que afirmaron que no existe explotación en la trata, dando a entender que prestan su consentimiento y saben específicamente a lo que van. Algunas nos manifestaron que para poder salir del país es necesario salir con alguien que conozca sobre el tema, sea persona individual, o una red. Este tipo de opiniones nos demuestran que hay personas que siguen negando la trata de personas, sosteniendo sus argumentos en base a la presunta propia voluntad y total conocimiento:

(E. 35) - *“La mujer por lo general, la mujer que viaja a otros países sabe, porque primero que para salir de acá tenés que salir con gente que conozca el paño y ya vas sabiendo, porque vas cuidada.”*

(E.38) - *“No he conocido a nadie, no creo en eso, creo que a veces las mujeres mienten”*

(E. 123) - *“Mira, de eso siempre hay, no lo sacaba con ese nombre, pero que te lleven engañada a otro país prometiéndote pavaditas hay que ser tarada pa' no darte cuenta.”*

(E. 66) – “Digamos que si es infantil no estoy de acuerdo por algo no salgo con menores, si es una persona mayor creo que ella está en su sano juicio para decidir qué es lo mejor si ella quiere lo que le dan o quiere una vida mejor o nose nunca me paso. Infantil no porque por algo no salgo con menores, no para mí es como ver a mi hijo no, a mis hijos chiquitos, no puedo.”

(E. 99) – “-no creo que lo hagan con una mujer grande, capaz con una gurisa que recién empieza peor con alguien grande no creo.”

(E. 120) – “Ellas viajan porque les ofrecen una mejor vida, van a tener mejores ingresos, le pueden girar a la familia, todo eso. (...) Las chicas que van, van voluntariamente. Que van a Italia, a España... Las que viajan a otros países a trabajar van voluntariamente.”

(E160) – “ Yo que sé, yo pienso que algunas se van engañadas y otras se hacen las bobas, y más hoy en día, una chiquilina de 15 años de ahora no es lo mismo que una de 15 años de antes. No vas a poder comparar una cabecita de una gurisa de ahora, que lo primero que les pinta -como dicen ellas- es ir al pub a prostituirse, siendo que no tienen necesidades, para comprarse un vaquero, me entendés? No por la necesidad de vivir si no para hacerlo más fácil...”

Lo llamativo fue que un 1,1% manifestó aspectos positivos. Saben que es una situación muy riesgosa pero los altos ingresos ofrecidos siguen apareciendo como atractivos para ese pequeño margen de la muestra. Buscan mejorar su calidad de vida, aún comprendiendo que si aceptan pueden llegar a no volver a ver a su familia y ser sometidas a todo tipo de violencia.

(E. 148) – “Mirá , yo pienso que es muy tentador que te paguen más y poder llevar una vida mejor pero siempre se sabe que corrés el riesgo de que nunca más veas a tu familia, a tus hijos y incluso te pueden matar. Es re complicado el tema...”

(E. 76) – “No sabría decirte, porque si hoy o mañana me ofrecieran para irme me voy, me voy.”

(E. 115) – “No me molesta, no sé, a mi si me lo vienen a proponer y me llevan a otro lugar donde si haya trabajo estaría disponible. (...) Si me dicen te llevo para limpiar y después para prostituirme no voy a tener ningún tipo de problema siempre y cuando paguen yo vivo de esto porque me pagan y es con lo que vivo, si me llevan para limpiar limpio y si me llevan para otra cosa también lo haría.”

En una primera instancia podríamos llegar a pensar que este tipo de respuestas podría darse por falta de información o ignorancia, pero lo que podemos afirmar es que ante la seguridad, priorizan el aspecto económico, cambiando riesgo por la posibilidad de una retribución monetaria de gran magnitud.

En cuanto a las opiniones contradictorias, pudimos encontrar casos que hacían referencia en parte a su contexto de vida y a las ventajas económicas que pueden conseguir por medio de la trata, pero también mencionaban los engaños, violencia, etc.

*(E12)- “Siempre vas a preferir estar en donde te sientas mejor. En ese instante yo no me sentía ni un poquito bien en mi casa. En casa lo único que recibía era maltrato, mango y hambre. Y en cualquiera de los otros lados sin darme cuenta, pensando que porque yo era buena gente, era una niña buena, esteeeee se me cuidaba, porque dentro de todo yo me sentía cuidada... Digo tuve procesos en los que me tocó hacerme fuerte. Por ejemplo, hubo circunstancias en las que tuve que tirarme de una ventanilla de un camión porque un paraguayo me quería coger el culo a prepo, me tiré por la ventanilla pa bajo, me rompí todos los huesos.”*

Podemos resumir que las respuestas son variadas, ya que cada mujer lo vive de acuerdo a sus vivencias y saberes. Aunque predomina una visión negativa sobre el fenómeno, debemos destacar una significativa presencia de quienes se niegan a pensar que en la trata de personas existan víctimas, pues parten del supuesto que en el fondo hay una decisión de tomar el riesgo o que son suficientemente grandes como para caer en las trampas de un abusador.

## **ALGUNAS CONCLUSIONES**

La trata de personas se ha convertido en uno de los problemas sociales más angustiantes y a la vez más difíciles de combatir, ya que forman parte de su trama poderosas redes criminales operando bajo la lógica de la oferta y demanda en un mercado que no sabe de límites desde el punto de vista ético. Coincidimos en tal sentido con Tuana cuando señala que

“Producto de una estructura social patriarcal, adultocéntrica y heteronormativa articulada con la mercantilización de los seres humanos se ha desarrollado en distintos tiempos históricos esta forma de explotación sexual que actualmente se ve potenciada por el mercado capitalista globalizado, la expansión del crimen organizado transnacional y las nuevas tecnologías de la comunicación” (Tuana, 2014: 5).

Nuestro país, lamentablemente ha sido objeto del trabajo de esas redes, cumpliendo determinados roles fundamentalmente como proveedor, nexo y últimamente también consumidor final de servicios sexuales ofrecidos por mujeres traídas desde el exterior. Dice Perroni en este último sentido:

“En la actualidad estamos recibiendo muchas mujeres latinoamericanas para el ejercicio de la prostitución en nuestro país. Al ser la trata de personas un delito globalizado también influyen variables coyunturales para que la problemática se manifieste más de una forma u otra. Por ejemplo la crisis de Europa, el mundial de futbol en un país de la región, cambios en las políticas migratorias, situación geográfica de Uruguay en la región” (en Martínez, 2014: 12).

A pesar del panorama difícil, en los últimos años se han realizado algunos avances significativos, que hemos enumerado oportunamente. Fruto de estos avances es que se han desbaratado algunas redes de proxenetismo y se ha aplicado el reciente marco normativo que configura el delito de trata en Uruguay por el Art. 77 y 78 de la Ley 18250.

Nuestra investigación muestra que el 2,7% de las mujeres en situación de prostitución han sido víctimas de trata, en tanto el 41% conoce casos de personas más o menos cercanas. Más del 70% de la muestra, finalmente, tiene una opinión formada y negativa sobre esta temática que sin duda remite a una de las expresiones más violentas desde una perspectiva de género.

## BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

Benedet, L. y Tuana, A. (s/f). “Abordajes institucionales hacia una política pública”, en Inmujeres (s/f) “La trata de mujeres con fines de explotación laboral en Uruguay”, p. 43 – 56.

El Espectador (2012). “Lea resolución de Gatti sobre caso de prostitución VIP” (en línea) Espectador.com, en <http://www.espectador.com/sociedad/232611/lea-resolucion-de-gatti-sobre-caso-de-prostitucion-vip> (recuperado 10/11/2014).

El Observador (2012). “La esclavitud invisible” (en línea) El Observador, en <http://www.elobservador.com.uy/noticia/219791/la-esclavitud-invisible/> (recuperado 10/11/2014)

El País (2013). “Uruguay quinto en América en ránking sobre esclavitud moderna” (en línea) Diario El País, en <http://www.elpais.com.uy/informacion/uruguay-quinto-ranking-trata-personas.html> (recuperado 03/11/2014).

El País (2014). “Dominicanas cautivas en una whiskerías” (en línea) en <http://www.elpais.com.uy/informacion/inmigrantes-dominicanas-cautivas-whiskeria-melo.html> (recuperado 10/11/2014).

Estados Unidos (2013) “Informe 2013 sobre Trata de Personas correspondiente a Uruguay” (en línea) Embajada de Estados Unidos en Uruguay, en <http://spanish.uruguay.usembassy.gov/21062013.html> (recuperado 3/11/2014)

Fleitas, Sandra (2014) *Delitos migratorios, tráfico de personas y trata de personas*, Montevideo, Facultad de Derecho - FCU.

González, Diana y Tuana, Andrea (2012). “Diagnóstico regional. La trata de mujeres con fines de explotación sexual en el MERCOSUR”, MERCOSUR, RMAAM.

Inmujeres (2014). “Día Internacional contra la trata de personas” (en línea) Mides, en [http://www.inmujeres.gub.uy/innovaportal/v/32061/6/innova.front/dia\\_internacional\\_contra\\_la\\_trata\\_de\\_personas](http://www.inmujeres.gub.uy/innovaportal/v/32061/6/innova.front/dia_internacional_contra_la_trata_de_personas) (recuperado 10/11/2014).

La República (2014). “Advierten que Uruguay es país de tránsito de trata de personas” (en línea) La Red21, en <http://www.lr21.com.uy/comunidad/1200819-advienten-que-uruguay-es-pais-de-transito-del-delito-de-trata-de-personas> (recuperado 4/11/2014).

Malet, M. y Sarli, E. (2013): “Estrategia Regional de lucha contra la trata y el tráfico de niños, niñas y adolescentes con fines de explotación sexual en Brasil, Argentina, Paraguay y Uruguay”, Serie Documentos de Trabajo N. 2, Montevideo, Facultad de Derecho.

Martínez, Magdalena (2014). "Algo más sobre Uruguay y la trata de personas con fines de explotación sexual" (en línea), Carta Obsur, en [www.obsur.org.uy/carta/.../Revista%20Nro%2032%20mayo%202014.pdf](http://www.obsur.org.uy/carta/.../Revista%20Nro%2032%20mayo%202014.pdf) (recuperado 10/11/2014).

Naciones Unidas (2004). *Convención De Las Naciones Unidas Contra La Delincuencia Organizada Transnacional Y Sus Protocolos* (en línea) en [www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/.../TOCebook-s.pdf](http://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/.../TOCebook-s.pdf) (recuperado 4/11/2014).

OFS et alt (2013). "Informe Conjunto a Naciones Unidas", Montevideo, mimeo.

OIM (s/f). "2005 – 2009. El aporte de la OIM a la lucha contra la trata de personas en Uruguay" en Inmujeres (s/f) "La trata de mujeres con fines de explotación laboral en Uruguay", p. 23 – 42.

OIT (2012). "New ILO Global Estimate of Forced Labour: 20.9 million victims" (en línea) ILO, en [http://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS\\_182109/lang--en/index.htm](http://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS_182109/lang--en/index.htm) (recuperado 03/11/2014)

OIT (2013). "Demande directe (CEACR) - adoptée 2012, publiée 102ème session CIT (2013) *Convention (n° 29) sur le travail forcé, 1930 - Uruguay (Ratification: 1995)*(en línea) ILO, en [http://www.ilo.org/dyn/normlex/fr/f?p=NORMLEXPUB:13100:0::NO::P13100\\_COMMENT\\_ID,P13100\\_LANG\\_CODE:3057236.es](http://www.ilo.org/dyn/normlex/fr/f?p=NORMLEXPUB:13100:0::NO::P13100_COMMENT_ID,P13100_LANG_CODE:3057236.es) (Recuperado 10/11/2014)

Radio Uruguay (2014). "Seis dominicanas ejercen formalmente la prostitución en Durazno" (en línea) Radio Uruguay, en [http://radiouruguay.com.uy/innovaportal/v/50139/22/mecweb/seis\\_dominicanas\\_ejercen\\_formalmente\\_la\\_prostitucion\\_en\\_durazno?parentid=44871](http://radiouruguay.com.uy/innovaportal/v/50139/22/mecweb/seis_dominicanas_ejercen_formalmente_la_prostitucion_en_durazno?parentid=44871) (recuperado 12/11/2014).

Roballo, Juan A. (2013). Disertación en curso Sociología del Trabajo, Lic. RRL, inédito.

Subrayado (2014). "Tres procesados por trata de mujeres en Melo" (en línea) Subrayado, en <http://www.subrayado.com/Site/noticia/34138/tres-procesados-por-trata-de-mujeres-dominicanas-en-melo> (recuperado 12/11/2014).

Trochón, Yvette (2006). *Las rutas de Eros. La trata de blancas en el Atlántico Sur. Argentina, Brasil y Uruguay (1880-1932)*, Montevideo, Taurus.

Tuana, Andrea (2014). "Trata de personas con fines de explotación sexual" (en línea) Carta de Obsur, en [www.obsur.org.uy/carta/.../Revista%20Nro%2032%20mayo%202014.pdf](http://www.obsur.org.uy/carta/.../Revista%20Nro%2032%20mayo%202014.pdf) (recuperado 11/11/2014).

Urruzola, María (2001). *El huevo de la serpiente. Tráfico de mujeres Montevideo – Milán*, Montevideo, Ediciones del caballo perdido.

Uruguay (2008). Ley 18250 sobre migración (en línea) Parlamento Nacional, en <http://www.parlamento.gub.uy/leyes/AccesoTextoLey.asp?Ley=18250&Anchor=> (recuperado 4/11/2014).

Uruguay (2009). Ley 18494 sobre Control Y Prevención De Lavados De Activos Y Del Financiamiento Del Terrorismo (en línea) Parlamento Nacional, en <http://www.parlamento.gub.uy/leyes/AccesoTextoLey.asp?Ley=18494&Anchor=> (recuperado 4/11/2014).

180.com (2010). “ONU: Trata de personas es “tolerada” en Uruguay” (en línea) 180.com, en [http://www.180.com.uy/articulo/13968\\_ONU-Trata-de-personas-es-tolerada-en-Uruguay](http://www.180.com.uy/articulo/13968_ONU-Trata-de-personas-es-tolerada-en-Uruguay) (recuperado 3/11/2014).